

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ASESORÍA GENERAL DE SEGUROS

ACCIDENTES ocurridos en el tercer trimestre del año 1909, y suma de indemnizaciones abonadas por los conceptos que se expresan.

COMPANÍAS	NÚMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS				TOTALES	
	Muerto.	Incapaci- dad perma- nente ab- soluta.	Incapaci- dad perma- nente re- lativa.	Incapaci- dad temporal.	TOTAL	Por muerte.	Por incapaci- dad permanente absoluta.	Por incapaci- dad permanente relativa.		Por incapaci- dad temporal.
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Anónima de Accidentes.....	4	>	25	651	680	3.450,00	"	25.450,00	31.380,00	60.280,00
La Zurich.....	1	1	11	472	485	100,00	1.950,00	9.755,00	29.295,48	41.100,48
La Assicuratrice Italiana.....	1	>	18	250	252	1.399,80	"	1.305,50	9.370,36	11.875,66
La Vasco-Navarra.....	12	1	1	1.292	1.323	6.531,33	1.800,00	8.600,00	30.203,91	47.135,24
La Foncière.....	>	>	2	134	136	>	>	1.251,25	2.156,95	3.408,20
La Provisión.....	3	>	2	295	298	3.579,71	6.287,25	>	9.251,72	19.418,68
Caja de Previsión y Socorro.....	3	>	20	843	875	2.000,00	>	37.050,00	39.330,00	78.380,00
La Previsora.....	>	>	>	53	53	>	>	>	1.346,06	1.346,06
Hispania.....	20	2	65	4.512	4.599	16.562,50	5.840,00	55.840,00	279.975,00	353.217,50
Asociación de Propietarios de Ma- drid.....	>	>	>	1	1	>	>	>	27,00	27,00
Mutua de Contratistas y Maestros de Barcelona.....	1	>	>	125	126	3.110,00	>	>	5.992,60	9.102,60
La Unión Alcoyana.....	1	>	>	75	76	1.870,00	>	>	1.306,73	3.236,73
Industriales Mecánicos y Metales Sociedad Barcelonesa de Descarga- dores.....	>	>	>	239	239	>	>	>	8.250,05	8.250,05
Mutua de Accidentes de Santander.....	>	1	1	108	110	>	2.020,30	855,55	5.131,14	8.006,99
La Alianza.—Cartagena.....	10	>	>	611	651	9.850,00	>	>	18.342,42	28.192,42
Mutua Asturiana de Accidentes.....	>	>	7	385	392	>	>	4.140,00	10.591,26	14.731,26
Idem del Sindicato protector del Trabajo Nacional.....	1	>	8	356	365	1.383,00	>	2.707,00	5.924,77	10.014,77
Idem General de Seguros.....	1	>	1	380	392	1.000,00	>	1.460,99	13.203,00	15.663,90
Idem de Patronos Carreteros «La Alianza».....	>	>	>	51	51	>	>	>	3.733,77	3.733,77
Idem de Accidentes de Zaragoza.....	>	>	>	115	115	>	>	>	1.384,78	1.384,78
TOTALES.....	58	7	168	11.020	11.253	51.136,34	17.897,55	148.215,20	509.213,60	726.462,69

El Asesor General de Seguros.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apremios procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan en día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Navarra.

2208

ESTEBAN LOPEZ, Julio, de dieciocho años, soltero, hijo de Francisco, natural de Casetas y que se supone vive en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para prestar declaración en causa por estafa, instruida á virtud de denuncia de Mariano Utrilla, Revisor del tren número 846. 6546

Requisitorias.

Bajo apremio de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 522 y 523 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8718

PINILLA, Pedro; de estado soltero, profesión organillero, de veintiocho años, de estatura baja, moreno, peinado achulado; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Astarazanas, de Barcelona. 6092

8719

PINO, Francisco; hijo de Joaquina, natural de Sotolobre, Ayuntamiento de Salvatierra, partido judicial de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de estado soltero, oficio labrador, de veintisiete años de edad; señas personales y particulares no constan en su filiación; domiciliado últimamente en Sotolobre, y procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juez Instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, de guarnición en Vigo, D. José Cobas Alvarez; bajo apremio de que, de no hacerlo, será declarado rebelde. Vigo, 14 de Julio de 1910.—José Cobas. JG—2871

8720

POSADA MIGUEZ, Vicente; sin apodo, natural de Cillero, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Cillero; procesado por no haberselo presentado para pasar al servicio activo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Jesús María Manjón y Brancaris, Ayudante de Marina de Vivero.—Vivero, 14 de Junio de 1910.—El Juez instructor, Jesús María Manjón. JM—3852

8721

PRADO MOREIRAS, *Modesto*; hijo de Manuel y Manuela, natural de Sabadell, Ayuntamiento y partido judicial de Chantada (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y su estatura 1,615 metros, desconociéndose las demás señas; domiciliado últimamente en el mismo pueblo; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Arturo Molina Rodríguez, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, en Coruña, y cuartel de Alfonso XII.—Coruña, 18 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Arturo Molina Rodríguez.

JG—3864

8722

RICO MILLAN, *Julián*; hijo de Julián y Marcelina, natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Alicante, calle de la Concepción, número 85; procesado por hurto, por el Juzgado de instrucción del mismo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Alicante.

6084

8723

RODRIGUEZ CASTANDER, *Alejandro*; hijo de Benito y de Narcisca, natural de Valladolid, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, estatura 1,530, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz acaballada, barba del mismo color y bastante abundante, boca pequeña, labios un poco gruesos y frente regular; domiciliado últimamente en Solares (Santander), en la plaza del Morcandio; procesado que fué por deserción; manifestará, en el término de treinta días, el punto de su residencia al señor Coronel de Infantería D. Miguel Palacios López, Juez instructor permanente de la séptima Región.—Valladolid, 9 de Julio de 1910.—Miguel Palacios.

8724

RODRIGUEZ DIAZ, *Adolfo*; hijo de José y Generosa, natural de Valdesoto (San Félix), Ayuntamiento de Pola, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión seignera, de veintidós años de edad, señas se ignoran; domiciliado últimamente en Valdesoto; procesado por haber faltado á concentración en la Caja de Recluta de Infesto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Blas Salazar García, del 6.º Regimiento Montado, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 17 de Junio de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Salazar.

8725

RODRIGUEZ EXPOSITO, *José* (apodo ninguno); hijo de Mateo y de María, natural del Puerto de la Cruz (Canarias), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en esta capital, calle de Rambla de Pulido, número 48; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Albert Hernández, Capitán del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 5 de Julio de 1910.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Albert.

JG—5087

8726

RODRIGUEZ FERNANDEZ, *José*; de Manuel y Teresa (sin apodo); domiciliado

de últimamente en Ortiguera (Asturias); comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la información sumaria instruida por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, D. Adriano Mauriz y Franco, Ayudante de Marina de Luarca.—Luarca, 5 de Julio de 1910.—Adriano Mauriz.

JG—5053

8727

ROIG CASAS, *José*; natural de San Esteban Sarroviras (Barcelona), de estado soltero, de oficio tabernero, edad veintitres años y cuatro meses; su último domicilio en San Esteban Sarroviras; procesado por la falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de sesenta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cartagena, primer Teniente don Juan Seron y Rolandi.—Cartagena, 17 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Seron.

JG—3859

8728

ROIG MAGRANE, *José*; hijo de Antonio y Josefa, natural de Alcover, provincia de Tarragona; de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, sin circunstancias personales y señas, por ignorarlas; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración ante la Caja de Recluta de Tarragona, número 72; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de España, número 46, don José Ureña Anrich, residente en esta Plaza, Cuartel de Antiguones; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 18 de Junio de 1910.—El Juez instructor, José Ureña.

JG—3858

8729

RUA GOMEZ, *Antonio*; hijo de Francisco y Antonio, natural de Boimente, Ayuntamiento de Viveiro (Lugo), de estado soltero, de veinticuatro años de edad; procesado por la falta de segunda deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Alfredo Abella Brage, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, en Ferrol. Ferrol, 5 de Julio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Abella.

JG—5064

8730

RUIZ MARTINEZ, *Gabriel*; natural de Almegijar, de esta provincia, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Almegijar; procesado por el delito de falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Rodrigo de Soto González.—Granada, 13 de Junio de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Rodrigo de Soto.

JG—3866

8731

SAAVEDRA BARREIRO, *Manuel*; hijo de José y de María, natural de Bovufans, Ayuntamiento de Cesuras, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Bovufans; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, sito en el Cuartel de Dolores de esta Plaza, D. Rafael Prado Yllamayar.

Ferrol, 4 de Julio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Prado.

JG—5063

8732

SÁNCHEZ REYERO, *Ramón*; hijo de Domingo y de Marcela, natural de Fuentes de Penacorada, Ayuntamiento de Costierna (León), de estado soltero, profesión ajustador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Juan Soto Acosta.—Coruña, 15 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Soto.

JG—3861

8733

TESTA FERNANDEZ, *Manuel*; hijo de Juan y de Andres, natural de Benes, Ayuntamiento de La Estrada (Pontvedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benes; procesado por faltar á concentración ante la Caja de Recluta de La Estrada para destino á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, ante D. José Bartolomé Bartolomé, primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, de guarnición en la Coruña.—Coruña, 25 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, José Bartolomé.

JG—5002

8734

TRASELLA ROMERO, *José* (a) *Gordo*; de dieciséis años de edad, hijo de Antonio y de Carlota, soltero, alarife, natural y vecino de Sevilla, de estatura regular, ojos castaños, pelo y cejas negros, rostro moreno, nariz y boca regulares, tiene una cicatriz pequeña en la mejilla derecha, viste pantalón de hilo azul listado, chaqueta de lana color coniza rallada, gorra de lana clara, muy usada y alpargatas blancas viejas. Dicho sujeto fué procesado en unión de otros por estafa, por viajar en el tran sin billete, y comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almenralejo, en el término de doce días, contados desde el en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID.

6087

8735

VEGA PONCE, *Manuel*; hijo de Francisco y de María, natural de Moya, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Moya; procesado por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Enero último (D. O., número 8), y, por lo tanto, declarado prófugo; debiendo comparecer, en término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Pedro Quintano Aragón, de guarnición en la ciudad de Guía, Gran Canaria, transcurrido dicho plazo será declarado rebelde.—Guía á 8 de Junio de 1910.—Pedro Quintano.

JG—3839

8736

VAZQUEZ VAZQUEZ, *Braulto*; hijo de Pedro y de Elvira, natural de Seana, Ayuntamiento de Lena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Seana (Oviedo); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Enrique Sanmartín Avila, primer Teniente del Regimiento In-

fantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).—Santoña, 15 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Sanmartín. JG—3845

8737

AGUEDA LASO CAMBERO, *Josefa*; hija de Ignacio y Paz, natural de Cáceres, viuda, lavandera, de treinta y cinco años de edad; domiciliada últimamente en Badajoz; comparecerá, ante el Juzgado de Llerena, en el término de diez días, para llevar á efecto la prisión de la misma, decretada por la Audiencia Provincial de dicha capital. 6369

8738

ALONSO MARTIN, *Isidro*; hijo de Tomás y de Angela, natural de Moraleja de Vino, Ayuntamiento de Moraleja, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Moraleja del Vino; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Manuel Lago Castriellón, de guarnición en la Plaza de Lugo, Lugo, 24 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Lago. JG—3986

8739

ALLER Y DELGADO, *Cesdreo*; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; comparecerá, en término de seis meses ante el Alférez de Navío graduado D. Manuel Massotí y Mercader, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en servicio activo de la Armada, que le correspondió según cablegrama del Excelentísimo señor Comandante general del Apostadero de Cádiz, de fecha 16 actual.—Santa Cruz de Tenerife, 22 de Junio de 1910.—El Juez instructor, Manuel Massotí. JM—3987

8740

ARTES FERRÉ, *Antonio*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión guarnicionero, de veintidós años de edad, estatura 1,604, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares: picado de viruelas; procesado por la falta de grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente de Administración Militar D. Valero Aguado Roig, Juez instructor de la tercera Comandancia de tropas del citado Cuerpo, sito este Juzgado en la plaza del Picadero, número 8.—Valencia á 27 de Junio de 1910.—El Juez instructor, Valero Aguado Roig. JG—3988

8741

BAENA JOVER, *Luis*; sin apodo conocido, natural de Córdoba, soltero, estudiante, de veinticinco años, no constan señas particulares, defecto físicos ni el traje que viste; domiciliado últimamente en Portugal; procesado en causa por hurto de alhajas y dinero; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Córdoba, término de diez días, para prestar inquisitiva. 6428

Juzgados de primera instancia.

JETAFFE

Licenciado Ramón Santa María, Escribano del Juzgado de primera instancia de Jetaffe.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho instados en este Juzgado por el Procurador D. José García Conde, en nombre de D.^a Petra Butragueño Rodríguez, en concepto de pobre, como madre y representante legal en ausencia de su esposo, en ignorado paradero, de sus hijos Heliodoro, Luis, Ignacio, Justo, Alejandro y Angeles Herreros Butragueño, contra su esposo D. Ignacio Herreros Butragueño y D. Juan Luis Schemeling y Gomber, hoy la Sociedad Díez y Lonorichi, encargada del activo y pasivo de la de Schemeling y Compañía, representada por el Procurador D. Gonzalo Valdés López, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Jetaffe, á 16 de Julio de 1910. El Sr. D. Arturo Muñoz Almansa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D.^a Petra Butragueño Rodríguez, mayor de edad, casada con D. Ignacio Herreros Butragueño, ausente en ignorado paradero y vecina de Madrid, como madre y legítima representante de sus hijos Heliodoro, Luis, Ignacio, Justo, Alejandro y Angeles Herreros Butragueño, representada por el Procurador D. José García Conde, bajo la dirección del Letrado D. Ramón García Rodrigo Necedal, contra su ya citado esposo D. Ignacio Herreros Butragueño, declarado en rebeldía y D. Juan Luis Schemeling y Grombel, hoy la Sociedad Díez y Lonorichi, encargado del activo y pasivo de la de Schemeling y Compañía, con domicilio en Bilbao, que ha estado representada por el Procurador D. Gonzalo Valdés y López, bajo la dirección del Letrado D. Gregorio Sanguillo y Ollero, sobre tercera de mejor derecho á percibir del importe en venta de varios bienes muebles que juntamente con otros inmuebles fueron embargados, aunque no vendidos estos últimos á D. Ignacio Herreros, en autos ejecutivos instados contra el mismo, por el ya indicado D. Juan Luis Schemeling, sobre pago de 2,652 pesetas 52 céntimos, importe de una letra protestada; el crédito de 3.000 pesetas que los hijos de la demandante D.^a Petra, tienen contra su padre, el ya mencionado D. Ignacio Herreros Butragueño.

»Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda de tercera de mejor derecho, promovida en escrito de 6 de Febrero del año último, por el Procurador D. José García Conde, en representación de D.^a Petra Butragueño Rodríguez, como madre y representante legal de D. Heliodoro, D. Luis, D. Ignacio D. Justo, D. Alejandro y D.^a Angeles Herreros Butragueño, dada la ausencia en ignorado paradero del esposo de aquélla y padre de éstos, D. Ignacio Herreros Butragueño, y por consiguiente que no procede que del importe de la venta de los bienes muebles embargados y vendidos en juicio ejecutivo seguido contra este último por D. Juan Luis Schemeling, hoy la Sociedad Díez Senorichin, sea pagado con preferencia á ésta, el crédito de 3.000 pesetas que reclama dicha D.^a Petra Butragueño, sin hacer expresa condena de costas.

»Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Muñoz.

»Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.»

Lo relacionado es cierto y lo computado concuerda con su original á que me refiero, y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo

en Jetaffe á 23 de Julio de 1910.—Ante mí, Licenciado Ramón Santa María.

JC—246

VALLADOLID

D. Santiago Alvesque García, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito de la Audiencia, de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid á 23 de Julio de 1910. El Sr. D. Santiago Alvesque García, Juez de primera instancia interino del distrito de la Audiencia, de esta ciudad y su partido, habiendo visto el juicio ejecutivo que procede, seguido entre partes, de una, como demandante, D. Antonio Asensio Gómez, mayor de edad, viudo, comerciante, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Alvaro Moyano Bassó, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Jimeno, y de otra, en concepto de demandados, D. José Rodríguez Rodríguez, vecino de Madrid; D. Valeriano Casuso Alonso, de paradero desconocido, y don Angel Chamorro González, de esta vecindad, sin representación por estar declarados rebeldes, entendiéndose, por lo tanto, en lo que á los mismos se refiere, con los Estrados de este Juzgado, sobre pago de 50.000 pesetas, intereses y costas, procedentes de préstamo con hipotecas:

»Parte dispositiva.—Vistos los artículos citados; los 1.091, 1.255 del Código Civil; los 1.473, 1.474 de la ley Procesal y demás aplicables de arabos textos legales; »Fallo que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago á D. Antonio Asensio Gómez de 50.000 pesetas de principal, 1.733,30 de intereses vencidos y estipulados hasta la presentación de la demanda, y los que venganzan con posterioridad; 5 por 100 de estos intereses desde dicha fecha de la presentación de la demanda, ó sea 18 de Junio último, con imposición de las costas á los demandados D. José Rodríguez Rodríguez, D. Valeriano Casuso Alonso y D. Angel Chamorro González.

»Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará y publicará por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á no ser que la parte actora pida se les notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Alvesque.»

Y para que sirva de notificación á los demandados, mediante su rebeldía, se expide este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 27 de Julio de 1910.—Santiago Alvesque.—El Actuario, Licenciado Emilio Frías. X—1643

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.244 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Antonio Ruiz Jiménez, por obstrucción de la vía del Tranvía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corto de Madrid á 19 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, com-

puesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Pío Silben y D. Antonio Maroto; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Ruiz Jiménez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Ruiz Jiménez, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia y Pulido.—Pío Silben.—Antonio Maroto.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ruiz Jiménez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 23 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Guardia. JO—7234

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.011, seguido en este Juzgado contra Adela Prieto Ferrán, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. Federico Rodríguez y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Adela Prieto Ferrán, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Adela Prieto Ferrán, á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—M. Pérez Peinado.—Federico R. Escocena.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Adela Prieto Ferrán, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid á 21 de Julio de 1910.—Gabriel de Usara. JO—7236

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.006, seguido en este Juzgado contra Antonio Ferreiro Navarro, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. Federico Rodríguez y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Ferreiro Navarro, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Ferreiro Navarro, á la pena de veinticinco pesetas de multa, reprobación, y al pago de las costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—Federico Rodríguez.—Mariano Pérez.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Antonio Ferreiro Navarro, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid á 21 de Julio de 1910.—Gabriel de Usara. JO—7237

En el expediente de juicio verbal de faltas número 981, seguido en este Juzgado contra Tomás María Gallego, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. Federico Rodríguez y D. Manuel de Lucas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Tomás María Gallego, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Tomás María Gallego, á la pena de quince días de arresto, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—Federico Rodríguez.—Manuel de Lucas.

Publicada en el día de su fecha, para que sirva de notificación á Tomás María Gallego, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, expido la presente en Madrid á 21 de Julio de 1910.—Visto bueno: Gabriel de Usara. JO—7238

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 923 del año actual, por infracción de la ley de Caza, y contra Marcos Ramírez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, com-

puesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Ramírez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Marcos Ramírez, á la pena de cinco pesetas de multa, en papel de pagos al Estado, seis en metálico, para el denunciante, y pago de las costas, y se declara ratificada y bien hecha la destrucción de la caza realizada por el Alguacil; y notifiquese, este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales Sacristán.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Marcos Ramírez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 5 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6984

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 894 del año actual, por lesiones, y contra Manuel Rodríguez Perales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rodríguez Perales, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Rodríguez Perales, á la pena de once días de arresto menor, y pago de las costas del juicio, haciéndole saber este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales Sacristán.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rodríguez, expido el presente visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 5 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—6983